Contrato N° 174/2022

Entre la **Municipalidad de Pirayú**, domiciliada en Tte R. Gómez entre Gral Diaz y Juan Pablo II, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente la Prof. **Cynthia R. Godoy De Egusquiza**, con Cédula de Identidad N° 1.413.648, y la Secretaria General la **Prof. Myrian Graciela Castro**, con Cedula de Identidad N° 2.247.815, denominada en Adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma LUFFMA INC, domiciliada en la Calle Alcides Colman – Ciudad de Quiindy, República del Paraguay, representado por la Señora Cinthia Ramona Mancuello con Ci N° 4439713, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA RETROEXCAVADORA JCB 214 Y DEL TRACTOR NEW HOLLAND TD 5 .100**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Objeto del contrato**

El objeto del contrato es: Mantenimiento y Reparación De La Retroexcavadora JCB 214 y Del Tractor New Holland Td 5 .100

2. **Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **Documentos adicionales del contrato**

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

4. **Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 414.907

5. **Procedimiento de contratación**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2022, convocado por la Municipalidad de Pirayú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 211/2022.

6. **Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
		LOTE N° 1 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL TRACTOR NEW HOLLAND					
1	73152101-013	Reparacion de Embrague - Repuestos	UNIDAD	UNIDAD	1		-
1,1		Embrague	UNIDAD	UNIDAD	1	8.995.666	8.995.666
1.2		Disco	UNIDAD	UNIDAD	1	2.064.654	2.064.654
1,3		Cojinete	UNIDAD	UNIDAD	1	192.723	192.723

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Prof. Myrian Graciela Castro G
Secretaria General

LUFFMA INC.

Prof. Cynthia Godoy de Egusquiza
Intendente Municipal

1,4		Ruleman	UNIDAD	UNIDAD	1	793.913	793.913
1,5		Cabo Embrague Hidraulico	UNIDAD	UNIDAD	1	2.098.549	2.098.549
1,6		Resorte	UNIDAD	UNIDAD	1	36.545	36.545
2	80111613-9999	Reparacion de Embrague - Mano de Obra	UNIDAD	UNIDAD	1	3.137.303	3.137.303
3	73152101-013	Reparacion de Freno - Repuestos	UNIDAD	UNIDAD	1		-
3,1		Cilindro de Freno	UNIDAD	UNIDAD	2	1.126.645	2.253.290
3,2		Cilindro Principal	UNIDAD	FRASCO	2	1.442.223	2.884.446
3,3		Freno	UNIDAD	FRASCO	2	2.249.396	4.498.792
4	80111613-9999	Reparacion de Freno - Mano de Obra	UNIDAD	FRASCO	1	4.328.585	4.328.585
5		Reacondicionamiento de Sistema Electrico - Repuestos	UNIDAD	FRASCO	1		-
5,1		Conmutador de arranque	UNIDAD	UNIDAD	1	486.583	486.583
6	80111613-9999	Reacondicionamiento de Sistema Electrico - Mano de Obra	UNIDAD	UNIDAD	1	870.355	870.355
7		Perdida de Aciete Motor - Repuestos	UNIDAD	UNIDAD	1		-
7,1		Reten de Bancada trasera	UNIDAD	UNIDAD	1	335.612	335.612
7,2		Anillo de cierre	UNIDAD	UNIDAD	1	86.563	86.563
8	80111613-9999	Mano de Obra de eliminar Perdida de Aciete Motor	UNIDAD	UNIDAD	1	894.467	894.467
9		Perdida de Aciete transmision - Repuestos	UNIDAD	UNIDAD	1		-
9,1		Anillo de cierre	UNIDAD	UNIDAD	1	86.563	86.563
10	80111613-9999	Mano de Obra de eliminar Perdida de Aciete transmision	UNIDAD	UNIDAD	1	896.677	896.677
11	73152101-013	Mantenimiento y revision Gral - Repuestos	UNIDAD	UNIDAD	1		-
11,1		Correa A/C	UNIDAD	UNIDAD	1	175.139	175.139
11,2		Cable	UNIDAD	UNIDAD	1	478.829	478.829
11,3		Cabo Acelerador	UNIDAD	UNIDAD	1	444.712	444.712
11,4		Manguera	UNIDAD	UNIDAD	1	315.988	315.988
11,5		Ambra (4litro)	UNIDAD	UNIDAD	2	115.080	230.160
11,6		Filtro de Aire 1ro	UNIDAD	UNIDAD	1	593.831	593.831
11,7		Filtro de Aire 2do	UNIDAD	UNIDAD	1	465.171	465.171
11,8		Filtro de Aceite	UNIDAD	UNIDAD	1	125.799	125.799
11,9		Filtro de Aceite	UNIDAD	UNIDAD	1	671.174	671.174
12		Filtro de Combustible	UNIDAD	UNIDAD	1	190.314	190.314
12,1		Filtro de Combustible	UNIDAD	UNIDAD	1	184.591	184.591
12,2		ambra 20L	UNIDAD	UNIDAD	3	553.086	1.659.258
12,3		ambra 4L	UNIDAD	UNIDAD	3	192.539	577.617
12,4		ambra 4L	UNIDAD	UNIDAD	3	230.403	691.209
13	80111613-9999	Mano de Obra Mantenimiento y revision Gral	UNIDAD	UNIDAD	1	2.980.031	2.980.031
PRECIO TOTAL LOTE Nª 01							**44.725.109**
		LOTE Nº 2 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA RETROEXCAVADORA JCB					
1	73152101-017	MANTENIMIENTO	UNIDAD	UNIDAD			-

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Prof. Myrian Graciela Castro G.
Secretaria General

UBEMA INC.

Prof. Cynthia Godoy de Egusquiza
Intendente Municipal

1.1		FILTRO DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	UNIDAD	1	286.130	286.130
1.2		FILTRO DE AIRE 1°	UNIDAD	UNIDAD	1	603.260	603.260
1.3		FILTRO DE AIRE 2°	UNIDAD	UNIDAD	1	447.020	447.020
1.4		FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	UNIDAD	1	618.450	618.450
1.5		FILTRO TRANSVERSOR	UNIDAD	UNIDAD	1	504.680	504.680
1.6		FILTRO TROMPA DE AGUA	UNIDAD	UNIDAD	1	479.012	479.012
1.7		FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	UNIDAD	1	462.644	462.644
1.8		BALDE SPIROY	UNIDAD	UNIDAD	2	1.365.550	2.731.100
1.9		BALDE TRANSMISOR PRO PLUS(80w90)	UNIDAD	UNIDAD	1	1.235.350	1.235.350
1.10		BALDE TELLUS 68	UNIDAD	UNIDAD	5	3.425.810	17.129.050
1.11		ACEITE MOTOR	UNIDAD	UNIDAD	15	601.865	9.027.975
2	73152101-017	ACIENTO	UNIDAD	UNIDAD			-
2.1		TAPIZADO DE ACIENTO	UNIDAD	UNIDAD	1	571.950	571.950
2.2		REPARACION DE SOPORTE BASE	UNIDAD	UNIDAD	1	601.090	601.090
2.3		TRABAJO DE TORNERIA	UNIDAD	UNIDAD	1	2.418.000	2.418.000
3	73152101-017	ELECTRICIDAD	UNIDAD	UNIDAD			-
3.1		REPARACION ELECTRICA	UNIDAD	UNIDAD	1	1.841.400	1.841.400
3.2		INSUMOS ELECTRICOS	UNIDAD	UNIDAD	1	1.244.960	1.244.960
3.3		SDENOIDE	UNIDAD	UNIDAD	1	776.860	776.860
3.4		FAROS	UNIDAD	UNIDAD	1	3.320.100	3.320.100
3.5		INDICADORES	UNIDAD	UNIDAD	1	830.025	830.025
4	73152101-017	TREN DELANTERO	UNIDAD	UNIDAD			-
4.1		BUJE PERNO CENTRAL	UNIDAD	UNIDAD	2	1.082.830	2.165.660
4.2		ANILLO	UNIDAD	UNIDAD	2	103.137	206.274
4.3		RETEN TUNEL EJE DELANTERO	UNIDAD	UNIDAD	2	577.220	1.154.440
4.4		SEGURO	UNIDAD	UNIDAD	2	26.366	52.732
4.5		RODAMIENTO T	UNIDAD	UNIDAD	1	713.490	713.490
4.6		RODAMIENTO K	UNIDAD	UNIDAD	1	1.247.310	1.247.310
4.7		PERNO CENTRAL	UNIDAD	UNIDAD	1	4.181.590	4.181.590
4.8		RETEN PAILER EJE DELANTERO	UNIDAD	UNIDAD	2	622.790	1.245.580
4.9		CRUCETA	UNIDAD	UNIDAD	2	905.820	1.811.640
4.10		MUÑON	UNIDAD	UNIDAD	4	937.750	3.751.000
4.11		GUARDAPOLVO PIVOT	UNIDAD	UNIDAD	4	312.480	1.249.920
4.12		RETEN	UNIDAD	UNIDAD	2	531.650	1.063.300
4.13		RETEN TRIPLE LABIO BRIDA	UNIDAD	UNIDAD	1	447.020	447.020
4.14		BARRA DE DIRECCION	UNIDAD	UNIDAD	2	1.243.627	2.487.254
4.15		CRUZETA T	UNIDAD	UNIDAD	1	1.322.460	1.322.460

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Prof. Myrian Graciela Castro G
Secretaria General

LUFPMA INC.

Prof. Cynthia Godoy de Egusquiza
Intendente Municipal

4.16		ABRAZADERA DE CRUCETA	UNIDAD	UNIDAD	2	34.131	68.262
4.17		TORNILLO	UNIDAD	UNIDAD	4	66.681	266.724
4.18		RODAMIENTO	UNIDAD	UNIDAD	2	902.280	1.804.560
5	80111613-9999	MANO DE OBRA	UNIDAD	UNIDAD			-
5.1		DESMONTAJE DE TREN DELANTERO	UNIDAD	UNIDAD	1	1.562.400	1.562.400
5.2		REPARACION DE TREN DELANTERO	UNIDAD	UNIDAD	1	1.634.940	1.634.940
5.3		MONTAJE DE TREN DELANTERO	UNIDAD	UNIDAD	1	1.171.800	1.171.800
5.4		TRABAJO DE TORNERIA	UNIDAD	UNIDAD	1	2.609.988	2.609.988
Total General							**77.347.400**

El monto total del presente contrato asciende a por el LOTE Nª 1 Por la suma total de Gs 44.725.109 (guaraníes cuarenta y cuatro millones setecientos veinticinco mil ciento nueve) y por el LOTE Nª 2 Por la suma total de Gs 77.347.400 (guaraníes setenta y siete millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:
desde la fecha de suscripción de contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Municipalidad de Pirayú - Secretaria General

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Prof. Myrian Graciela Castro G
Secretaria General

LOFEMA INC.

Prof. Cynthia Godoy de Egusquiza
Intendente Municipal

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pirayú, República del Paraguay a los 19 día del mes de mayo del año 2022.

LUFFMA INC.

.....
Cinthia Ramona Mancuello
LUFFMA INC

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ SECRETARIA GENERAL

.....
Prof. Myrian Graciela Castro
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ INTENDENCIA MUNICIPAL

.....
Prof. Cynthia R. Godoy De Egusquiza
Intendente Municipal